



Ayuntamiento de Luceni

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES:

Presidente

- Doña Ana María Arellano Badía.

Concejales

- Doña Irene Royo Gracia
- Don Miguel Ángel Ruiz Pardo
- Doña Silvia Benedí Santos
- Doña María Trinidad Aznar Yoldi

Secretaria

- Doña Cristina Gracia Trujillo

EXCUSAN ASISTENCIA:

- Don Mario Chicapar Casado
- Doña Manuela Carcas Sebastián

En Luceni, siendo las diez horas y cinco minutos del día once de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Comparecen los Concejales expresados al inicio del documento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ana María Arellano Badía, con asistencia de la Secretaria de la Corporación. Constituido el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión y dispone que se inicie la lectura de los dictámenes incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. ESTIMAR O DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBAR DEFINITIVAMENTE LA ORDENANZA N.º 15 DONDE SE REGULA LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE DOMINIO PUBLICO.

Se procede a explicar que se ha realizado una alegación por parte de Doña Cristina Gracia Trujillo, Secretaria del Ayuntamiento, solicitando la inserción de un plazo máximo para solicitar el pabellón, que se plantea en 2 meses antes de la fecha a solicitar. Se explica las



Ayuntamiento de Luceni

razones por las cuales se lleva a cabo esta alegación, y es que ya habían solicitado una utilización del pabellón municipal para dentro de un año. Desde la Alcaldía se expone que esta circunstancia coarta la libertad de decisión del Ayuntamiento y el calendario de actividades municipales a realizar (tanto culturales como deportivas). Es por esta razón, que se ve pertinente la estimación de la alegación presentada, y la aprobación definitiva de la ordenanza, incluido este aspecto.

Una vez deliberada la necesidad de este acuerdo, se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente:

“PRIMERO. Estimar la alegación presentada por Doña Cristina Gracia Trujillo el día 08/05/2024 con n.º de registro 2024-E-RE-52 donde se hace constar:

“Expone: Vista la aprobación inicial de la ordenanza nº 15 de la tasa por aprovechamiento especial derivado de la utilización de edificios e instalaciones de dominio público municipal aprobada en pleno el día 01 de abril de 2024, y puesto que se encuentra en periodo de recepción de alegaciones

Solicita: Consideren la alegación a la ordenanza que adjunto a continuación: se debería considerar un plazo de recepción de solicitudes de aprovechamiento con una antelación máxima de 2 meses desde el día que se solicite el pabellón o polideportivo municipal, dado que se considera que la solicitud de los mismos con un plazo superior es excesivo, dificultando la tramitación al propio Ayuntamiento.”

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tasa por aprovechamiento especial derivado de la utilización de edificios e instalaciones de dominio público municipal, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas [con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 5.- Normas de Gestión

1 - Las personas que deseen realizar la utilización que constituye el hecho imponible de esta Ordenanza, deberán formular la correspondiente solicitud detallada ante este Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días y máxima de 2 meses anterior a la utilización, en la que se indiquen:

- Datos del solicitante.
- Fecha y hora de la ocupación (tanto inicial como final)
- Motivos de la solicitud.
- Número de asistentes.
- Número de mesas y sillas necesarias.

La autorización no se admitirá por parte del Ayuntamiento si se solicita con más de dos



Ayuntamiento de Luceni

meses de antelación a la fecha de aprovechamiento de la instalación solicitada.

Una vez otorgada la autorización de uso, se procederá por parte del solicitante al ingreso de la cuota de alquiler y de la fianza. Se exigirá la presentación del documento del ingreso de ambos conceptos para la entrega de las llaves del pabellón al menos dos días antes del aprovechamiento del pabellón. Si no se presentara el documento que justifique el ingreso previo de los mismos, la autorización quedaría invalidada.» (Trascripción literal de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto por aprovechamiento especial derivado de la utilización de edificios e instalaciones de dominio público municipal.)

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://luceni.sedelectronica.es>].

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.”

Explicado el contenido de la propuesta efectuada, se lleva a cabo la votación, aprobándose por mayoría absoluta con este resultado:

- Votos a favor: Cinco votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Silvia Benedí Santos y Doña María Trinidad Aznar Yoldi.

- Votos en contra: Cero votos.

- Abstenciones: Cero votos.

SEGUNDO. SORTEO DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2024.

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede al sorteo señalado con anterioridad y, una vez cumplidas las formalidades legalmente establecidas, se forman las Mesas Electorales para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo del 09 de junio del 2024 con las personas que a continuación se detallan:



Ayuntamiento de Luceni

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección:

DNI: xxxxxxxxxxxxxxxx
Cod. Postal:

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección:

DNI: xxxxxxxxxxxxxxxx
Cod. Postal:

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección:

DNI: xxxxxxxxxxxxxxxx
Cod. Postal:

1° VOCAL - N° ORDEN LISTA: U0555

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección:

DNI: xxxxxxxxxxxxxxxx
Cod. Postal:

1° VOCAL SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección:

DNI: xxxxxxxxxxxxxxxx
Cod. Postal:

1° VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección:

DNI: xxxxxxxxxxxxxxxx
Cod. Postal:

2° VOCAL - N° ORDEN LISTA:

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección:

DNI: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cod. Postal:

2° VOCAL SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección:

DNI: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cod. Postal:

2° VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección:

DNI: xxxxxxxxxxxxxxxx
Cod. Postal:

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos, de lo que, como Secretaria certifico con el visto bueno de la Alcaldesa.